

DESIGNA REPRESENTANTE DE LA **INTENDENCIA** DE LOS RÍOS EN COLECTA PÚBLICA DE LA **ENTIDAD** DENOMINADA "CORPORACIÓN DE **AYUDA** AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM".

RESOLUCION EXENTA Nº -500-/2018. VALDIVIA, MAYO 04 DE 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, del Ministerio del Interior "Reglamento sobre realización de Rifa, Sorteo y Colectas", publicado en el Diario Oficial de 24 de Junio 1974; Art. 4° letra i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de República; Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de Los Ríos y el Decreto Supremo N° 421 del 11 de marzo de 2018 que nombra al Intendente Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

Decreto Exento Nº 2596 del 13 de diciembre de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del cual autoriza a la entidad denominada "CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM" para realizar una Colecta Pública de carácter nacional, los días 1 y 2 de Junio de 2018.

RESUELVO:

- 1° **DESÍGNASE**, al Sr. **IGNACIO ANDRÉS SALDIVIA SARAVIA**, funcionario de la Intendencia Regional, (con quien se puede tomar contacto al teléfono ; en todas las diligencias establecidas en los Arts. 25, 26 y 27 del Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 24 de junio de 1974; con motivo de la Colecta Pública que se realizará los días 1 y 2 de Junio de 2018.
- 2° En el cumplimiento de las funciones encomendadas, el Ministro de fe designado en el párrafo anterior procederá a controlar las alcancías que se emplearán y con posterioridad a la Colecta a presidir el acto de apertura de éstas, diligencia que se realizará en un lugar a determinar, debiendo levantar una acta en la que conste el número de alcancías empleadas y el monto de los dineros recaudados.

3° Una copia de dicha Acta firmada por el funcionario delegado y por los mandatarios de la entidad denominada "CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM" será remitida, conjuntamente con el informe detallado de los ingreso de la Colecta y su inversión, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, Art. 3°, letra c), que deberá presentar la citada Institución, dentro del plazo de 60 días, contados desde la realización de aquella.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ÉSAR ASENJO JEREZ INTENDENTE REGIÓN DE LOS RÍOS CAJ/tuf.

Interesado.

Depto. Jurídico Int. Los Ríos.Oficina de Partes Int. Los Ríos.